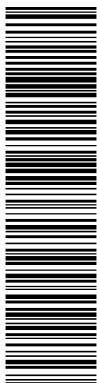


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 10 - CONVENIO CARRIEGOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5F6MT-LD3ID-PD69Q Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 14:24:01 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/08/2016 12:56	ESTADO FIRMADO 01/08/2016 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86900_5F6MT-LD3ID-PD69Q_45F4D944937606CE65D953FC742C2EE046768484) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 30 de junio de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

10.- II CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN CARRIEGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

**ASUNTO: II CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN
CARRIEGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe con fecha de 10/06/2016, Asunto: **INFORME DEPORTES: II CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN CARRIEGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**
2. Vista la solicitud de la Fundación Carriegos, con CIF: G-24482341, con fecha de registro de entrada de 09/06/16 (Núm.: 6.550), Solicitando: Acceso a la Piscina de Villaobispo.
3. Que el Excmo. Ayuntamiento de considera de vital importancia el fomento y la práctica deportiva, para todas las edades, dentro de su municipio, como elemento socializador, de mejora de la salud y calidad de vida entre toda la población.
4. Que la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), estableciendo que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
 1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
 2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...*
 - 1) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
5. Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, establece en su artículo 7. Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, en su apartado 1. Los Municipios, en los términos que disponen la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 10 - CONVENIO CARRIEGOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5F6MT-LD3ID-PD69Q Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 14:24:01 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/08/2016 12:56	ESTADO FIRMADO 01/08/2016 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86600_5F6MT-LD3ID-PD69Q_45F4D944937606CE65D953FC742C2EE046768484) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

- a) El fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial.
- b) La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas, especialmente las competencias escolares, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia deportiva y las dirigidas a la población en general.
- c) La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos.

6. Vista la cesión del Ayuntamiento de Villaquilambre en años anteriores, de acceso a la Piscina para el desarrollo del colectivo de alumnos con diferentes grados de discapacidad en las actividades de verano de la Fundación Carriegos.

7. Se puede entender que la Fundación Carriegos cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad entre otros colectivos poblacionales a favor de jóvenes, grupo de especial atención e importancia en nuestra sociedad y en el Municipio de Villaquilambre. De este modo el/la participante ocupará de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollará sus capacidades físicas, psíquicas e interaccionará socialmente con personas de su edad con el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal.

8. Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo: LA APROBACIÓN DEL **CONVENIO COLABORACIÓN FUNDACIÓN CARRIEGOS 2014**. Que el citado Convenio de Colaboración se firmó entre las dos partes con fecha de 3/03/2015 y **se extinguió el 31 de diciembre de 2015**.

9. Vista la predisposición por desarrollar actividades en colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Fundación Carriegos, que reviertan directamente en el beneficio para la ciudadanía del municipio.

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde por la Disposición adicional 2ª del RDI 3/2.011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 428/2.012, de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir el II CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN CARRIEGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, con el contenido que se expone a continuación:

II CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN CARRIEGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

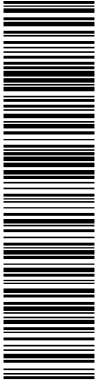
Referencia: Fundación Carriegos 2016

En Villaquilambre, ... de ... de ...

REUNIDOS:

*De una parte, **D. Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre**, con D.N.I.: 09.801.843-W, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de*

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 10 - CONVENIO CARRIEGOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5F6MT-LD3ID-PD69Q Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 14:24:01 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/08/2016 12:56	ESTADO FIRMADO 01/08/2016 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86000_5F6MT-LD3ID-PD69Q_45F4D944937608CE65D953FC742C2EE046768484) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente. Correo electrónico: deportes@villaquilambre.es y Web: www.villaquilambre.es

Y por otra parte, D. Pablo Álvarez Cortiñas, con D.N.I.: 44.426.914-E, representante legal de Fundación Carriegos, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en 2003, con CIF: G-24482341 y con domicilio social en Av. Facultad de Veterinaria nº17, León. Correo electrónico: gerencia@fundacioncarriegos.com y Web: www.fundacioncarriegos.com

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, con D.N.I. 09.731.957-J, Secretario, que actúa como fedatario público,

MANIFIESTAN:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover la integración e igualdad, a través del deporte, de las personas con discapacidad dentro del Municipio de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las entidades públicas, empresas de carácter privado, fundaciones y clubes deportivos en el fomento y promoción de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre.

Que la Fundación Carriegos desarrolla su actividad profesional desde el año 2003 desarrollando actividades de promoción del deporte base, actividades culturales y programas de terapia ecuestre para personas con discapacidad.

La Fundación Carriegos entre otros aspectos desarrolla con los/as participantes una enseñanza de aspectos técnicos, tácticos y de acondicionamiento físico del deporte por y para la integración de personas con discapacidad. De esto modo el/la participante ocupará de manera activa y saludable su ocio y tiempo libre y desarrolla sus capacidades físicas, psíquicas e interaccionará socialmente con personas de su edad con el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal.

Además, la Fundación Carriegos está legalmente constituida y cumple con la legislación vigente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su posterior modificación Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se establece en su art. 25:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

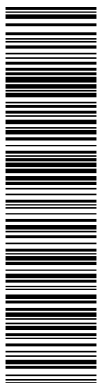
- 1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

Que la Fundación Carriegos tiene la voluntad de promover actividades culturales, deportivas y de atención a la discapacidad en el término municipal de Villaquilambre y la provincia de León, siguiendo los principios de su actividad profesional. Por ello en base a las siguientes ESTIPULACIONES, ambas partes ACUERDAN:

1º.- Es objeto de este Convenio el desarrollo de actividades de integración de personas con discapacidad en el Municipio de Villaquilambre y otras actividades relacionadas por parte de la Fundación Carriegos, en la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Fundación Carriegos colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 10 - CONVENIO CARRIEGOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5F6MT-LD3ID-PD69Q Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 14:24:01 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/08/2016 12:56	ESTADO FIRMADO 01/08/2016 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86600_5F6MT-LD3ID-PD69Q_45F4D944937608CE65D953FC742C2EE046768484) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:

- a) *Ceder a la Fundación Carriegos las instalaciones deportivas que sean de titularidad municipal para el fomento y promoción de la práctica deportiva, de su ocio y tiempo libre en el Municipio de Villaquilambre. La Fundación comunicará días y horarios de utilización y uso. El Ayuntamiento comunicará su disponibilidad y aprobación.*
- b) *Facilitar a la Fundación Carriegos el acceso a la Piscina de Villaobispo de las Regueras en los meses de verano, en los horarios y días autorizados. Se intentarán ocupar horarios de menor afluencia de usuarios a la piscina.*
- c) *Incluir y considerar a la Fundación Carriegos como colaborador en la información y publicidad que se genere cuando ésta organice actividades con ventajas, descuentos o gratuidad para la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre. El Ayuntamiento podrá distribuir y dar difusión entre sus vecinos/as publicidad relacionada con las citadas actividades además de otros medios publicitarios y redes sociales.*
- d) *Incluir y considerar a la Fundación Carriegos como patrocinador con una mayor relevancia en la información y publicidad cuando la Fundación aporte recursos materiales o humanos para realizar actividades o eventos deportivos u otros deportes y tenga repercusión directa para la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre. El Ayuntamiento podrá distribuir y dar difusión entre sus vecinos/as publicidad relacionada con las citadas actividades además de otros medios publicitarios y redes sociales.*

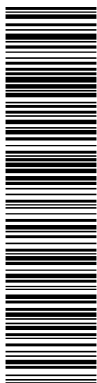
4º.- La Fundación Carriegos se compromete a:

- a) *Durante la vigencia del Convenio, las diferentes actividades o eventos deportivos, formativos o de convivencias que organice Fundación Carriegos, bien en sus instalaciones o en otras del Municipio de Villaquilambre, tendrán un trato preferente para la ciudadanía empadronada del Municipio de Villaquilambre. La Fundación comunicará con la suficiente antelación las actividades y eventos a realizar, o a petición del Ayuntamiento, presentando proyecto de actividades/eventos a desarrollar en el que se recojan diferentes apartados como sus objetivos (generales y específicos), recursos materiales y técnicos, instalaciones, presupuestos de ingresos y gastos, planificación y temporalización.*
- b) *Presentar en el Ayuntamiento, un informe/memoria sobre las actuaciones realizadas y la evolución de sus actividades, un mes antes de la finalización de la vigencia del Convenio incluyendo muestra de publicidad, información y material gráfico o cualquier otro medio y se muestre la colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre – Concejalía de Deportes incluyendo el logo oficial:*



- c) *La Fundación Carriegos incluirá dentro de su página Web la colaboración y patrocinio del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE – CONCEJALÍA DE DEPORTES. Incluirá además su escudo oficial en contenidos, pruebas y material fotográfico sobre el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con el presente Convenio. En igual medida por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre.*
- d) *La Fundación Carriegos y sus componentes deberán tener una actitud correcta y respetuosa con deportistas, espectadores/as o estamentos federativos y arbitrales en las actividades y eventos deportivos que organicen y esté relacionado con el Ayuntamiento de Villaquilambre.*

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 10 - CONVENIO CARRIEGOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5F6MT-LD3ID-PD69Q Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 14:24:01 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/08/2016 12:56	ESTADO FIRMADO 01/08/2016 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86900_5F6MT-LD3ID-PD69Q_45F-D944937609CE65E5953FC742C2EE046768484) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- e) *El no incumplir de manera puntual o reiterada lo recogido en este Convenio podrá suponer la extinción del Convenio de Colaboración entre ambas partes y aplicar la Estipulación 6ª – Extinción del Convenio.*
- f) *Contratar un seguro de accidentes deportivo que cubra cualquier accidente que se produzca durante la actividad/evento deportivo así como un seguro de responsabilidad civil.*
- g) *Que los Entrenadores-Monitores-Profesores posean el título legalmente establecido para la enseñanza correspondiente y sus modalidades relacionadas.*
- h) *Apoyar y colaborar con el Ayuntamiento y otras entidades del Municipio de Villaquilambre siempre que se requiera y dentro de las propias posibilidades técnicas y personales de la Fundación Carriegos.*

5º.- *El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y La Fundación Carriegos para la correcta ejecución del presente Convenio se comprometen a:*

- a) *Representación conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Fundación Carriegos en todos los actos relacionados con las actividades objeto del presente Convenio.*
- b) *El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Fundación Carriegos publicitarán conjuntamente sus logos en la actividades que organicen independientemente de quién elaboré la publicidad o material gráfico*.*

**Nota: Ambas partes presentarán muestras de lo estipulado en este apartado al final de cada año de vigencia del Convenio de Colaboración.*

6º.- *Se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrado por el Alcalde, la Concejalía de Deportes, y el representante legal de la Fundación Carriegos.*

7º.- *Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:*

- a) *Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.*
- b) *Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.*
- c) *Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.*

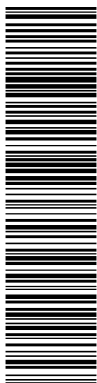
La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

8º.- *Este convenio tiene vigencia desde el día siguiente a su firma al 31 de diciembre 2016. No obstante, si este Convenio de Colaboración no es denunciado por ninguna de las partes con un mes de antelación al fin de su vigencia, se entenderá prorrogado de forma tácita para cada temporada. Estas prórrogas únicamente estarán supeditadas al acuerdo del órgano municipal competente y la correspondiente consignación en el Presupuesto Municipal para la anualidad objeto de prórroga sí existe componente económico.*

9º.- *El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por la empresa.*

10º.- *Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:*

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 10 - CONVENIO CARRIEGOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5F6MT-LD3ID-PD69Q Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 14:24:01 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/08/2016 12:56	ESTADO FIRMADO 01/08/2016 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86600_5F6MT-LD3ID-PD69Q_45F4D944937608CE65E5953FC742C2EE046788484) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por triplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

*Alcalde-Presidente del
Ayto. de Villaquilambre*

*Representante Legal
Fundación Carriegos*

Fdo.: D. Manuel García Martínez

Fdo.: D. Pablo Álvarez Cortiñas

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García

Segundo.- Notificación del presente acuerdo a la Fundación Carriegos, con CIF: G-24482341 y domicilio a efectos de notificación en Carretera Santander km. 6,5 Robledo de Torio, y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

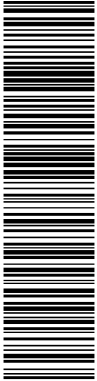
Leída la propuesta interviene el Secretario para dar cuenta de la observación del informe de Intervención que obra en el expediente, en el sentido de que se trata de una subvención en especie que debe ser incluida en la Base Nacional de Subvenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Suscribir el II CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN CARRIEGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, con el contenido expuesto en la propuesta.

Segundo.- Notificación del presente acuerdo a la Fundación Carriegos, con CIF: G-24482341 y domicilio a efectos de notificación en Carretera Santander km. 6,5 Robledo de Torio, y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 10 - CONVENIO CARRIEGOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5F6MT-LD3ID-PD69Q Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 14:24:01 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/08/2016 12:56	ESTADO FIRMADO 01/08/2016 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86600.5F6MT-LD3ID-PD69Q.45F4D944937606CE65D953FC742C2EE046768484) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)